GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Hisenda, Economia i Administració Pública

SUBSECRETARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN
C/ Palau, 12 - 46003 Valencia
sdgcontratacion@gva.es

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

U.Proponente	Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	*Cód.expediente*	CMAYOR/2024/11Y05/0026/CES
Clave U.P.		*Cód. C.P.I.*	24-CHME19-05-34-YI-0
Objeto	*Adquisición de equipamiento audiovisual para el Servicio de Telefonía e Infraestructuras Pasivas de Comunicaciones*		
Plazo de ejecución	15 Días		
Procedimiento de adjudicación	Basado en SDA	*Regulación armonizada*	NO
Tipo tramitación del expediente	Ordinaria	*Tramitación económica inicial*	Ordinaria

DATOS PRESUPUESTARIOS/FINANCIACIÓN

	Importe (€)	*IVA (€)*	*Total IVA incluido (€)*
Total presupuesto adjudicación	16.771,69	3.522,05	20.293,74

ADJUDICATARIO/A

Nombre o razón social	BECHTLE DIRECT SL	NIF	B83029439

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA E INFRAESTRUCTURAS PASIVAS DE COMUNICACIONES

EXP. CMAYOR/2024/11Y05/0026/CES

CONTRATACIÓN ESPECÍFICA EN EL MARCO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN SDA-TIC 3/23CC (BIS) PARA LA CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL INFORMÁTICO"

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 13 de noviembre de 2023, se formalizó el Sistema Dinámico de Adquisición SDA-TIC 3/23CC (BIS) para la contratación de "suministro de equipos y material informático".

Segundo. En fecha 18 de junio de 2024, mediante resolución del Director General de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, se aprueba el expediente para la contratación de referencia, por un importe máximo de 27.000,00 € más un importe de IVA de 5.670,00 € por lo que el total asciende a 32.670,00 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria G01060402GE00000 121F00 626.01 QI38000000 del Presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2024.

El plazo de ejecución del contrato será de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.

Tercero. Las invitaciones a la licitación fueron comunicadas a las empresas adheridas al mencionado Sistema Dinámico de Adquisición a través de la plataforma de contratación del sector público el día 25 de junio de 2024 siendo el plazo de presentación de ofertas hasta el día 10 de julio de 2024 a las 23 horas 59 minutos.

Cuarto. Transcurrido el plazo establecido para la presentación de ofertas, presentaron oferta las siguientes empresas:

CSV:GJQYN1MV:4PFUK4DJ:EGQMXX8F URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GJQYN1MV:4PFUK4DJ:EGQMXX8F

EMPRESAS LICITADORAS	NIF	OFERTA SIN IVA (€)
Bechtle Direct SLU	B83029439	16.771,69
TEKNOSERVICE SL	B41485228	20.213,10

Quinto. El órgano de asistencia se reunió el 11 de julio de 2024 para celebrar el acto de apertura de los criterios evaluables automáticamente. En el mismo acto, se trasladó a los técnicos toda la documentación para su correspondiente evaluación e informe.

Sexto. El 23 de julio de 2024 se emite informe por parte del Servicio de Telefonía e Infraestructuras Pasivas de Comunicaciones, en el que se expone que:

-TEKNOSERVICE SL con NIF B41485228 incumple las especificaciones determinadas en el PPTP.

-La oferta de la empresa Bechtle Direct SLU incurre en presunción de anormalidad según lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Con fecha 24 de julio de 2024 se requiere a la empresa Bechtle Direct SLU para que justifique su oferta anormalmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP). Con fecha 30 de julio se recibe justificación de la empresa, que se traslada a los técnicos para su comprobación.

Séptimo. En fecha 4 de septiembre de 2024 se reúne de nuevo el órgano de asistencia, haciendo suyos los informes emitidos por el Servicio de Telefonía e Infraestructuras Pasivas de Comunicaciones de fechas 23 de julio de 2024 y 26 de agosto de 2024.

Tras la evaluación realizada en el primer informe citado en cuanto al cumplimiento de los requisitos técnicos del PPTP, se procede a la exclusión de la empresa TEKNOSERVICE SL con NIF B41485228 por incumplimiento de las condiciones establecidas en el PPTP en los siguientes aspectos:

- La capturadora de vídeo analógica, modelo USB3HDCAP, no dispone de entrada SDI.
- La capturadora de audio, modelo Fosi Audio DAC-Q4, no dispone de entrada RCA ni salida óptica.
- La caja de inyección activa solo llega a -30 dB cuando en el PPT se especificaba 'Interruptor: 0 / -20 / -40 dB'.
- No se especifica nada sobre los "2 cables elásticos de caucho vulcanizado de 9mm de diámetro y 1,2 metros de longitud" que aparece en el elemento 'Carretilla plegable'.
- Falta especificar el elemento 'Cintas de amarre'.
- Falta especificar el elemento 'Cables XLR-3 macho – XLR-3 macho'.
- Falta especificar el elemento 'Cables D-PORT macho – D-PORT macho'.

Tras la revisión de la justificación de la oferta anormalmente baja de la empresa Bechtle Direct SLU por parte del Servicio de Telefonía e Infraestructuras Pasivas de Comunicaciones y emitido informe en fecha 26 de agosto de 2024 por el mencionado servicio, el órgano de asistencia considera justificada la oferta y otorga una valoración de 100 puntos a dicha empresa.

Octavo. A la vista de todo lo que antecede, el día 9 de septiembre de 2024 se propone como adjudicataria a la empresa Bechtle Direct SLU, con NIF B83029439 por importe de 16.771,69 € sin IVA, más 3.522,05 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 20.293,74 € IVA incluido.

CSV:GJQYN1MV:4PFUK4DJ:EGQMXX8F URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GJQYN1MV:4PFUK4DJ:EGQMXX8F

En la misma fecha, se requiere a la empresa adjudicataria para la presentación de la preceptiva documentación, otorgando un plazo de 10 días hábiles. Dicha documentación ha sido presentada correctamente en tiempo y forma.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Ostenta la competencia en materia de contratación la Consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública de acuerdo con el artículo 28 apartado l) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y a tenor de la delegación de competencias contenida en la Resolución de 12 de febrero de 2024 (DOGV nº 9792 de 20.02.2024), corresponde al Subsecretario la competencia para resolver, en relación con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. Los artículos 223 y siguientes de la LCSP que regulan los Sistemas Dinámicos de Adquisición. Así como el artículo 36.3 de la LCSP y la cláusula 22 del PCAP del Sistema Dinámico de Adquisición de referencia, que establecen que los contratos basados en un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación.

Tercero. La presente resolución se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta, del citado texto legal.

Por todo ello, vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero. Aprobar la clasificación de las empresas propuestas por el órgano de asistencia.

Segundo. Adjudicar la contratación relativa al **"SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA E INFRAESTRUCTURAS PASIVAS DE COMUNICACIONES"** a favor de la empresa Bechtle Direct SLU, con NIF B83029439**,** por importe de 16.771,69 € sin IVA, más 3.522,05 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 20.293,74 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria G01060402GE00000 121F00 626.01 QI38000000 del Presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2024.

ANUALIDAD	IMPORTE SIN IVA (€)	IVA (€)	IMPORTE CON IVA (€)
2024	16.771,69	3.522,05	20.293,74

El plazo de ejecución del contrato será de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.

Tercero. Liberar crédito por importe de 12.376,26 € con cargo a la aplicación presupuestaria G01060402GE00000 121F00 626.01 QI38000000 del presupuesto de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2024, de acuerdo a la siguiente tabla:

ANUALIDAD	IMPORTE INICIAL, CON IVA (€)	IMPORTE ADJUDICACIÓN, CON IVA (€)	IMPORTE A LIBERAR, CON IVA (€)
2024	32.670,00	20.293,74	12.376,26

CSV:GJQYN1MV:4PFUK4DJ:EGQMXX8F URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GJQYN1MV:4PFUK4DJ:EGQMXX8F

Cuarto. Disponer el gasto a favor de la empresa adjudicataria por un importe 16.771,69 € sin IVA, más 3.522,05 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 20.293,74 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria G01060402GE00000 121F00 626.01 QI38000000 del Presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2024.

Quinto. Notificar a los licitadores la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del LCSP.

Sexto. La presente resolución se publicará en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del LCSP.

Séptimo. La presente resolución perfecciona el contrato, de acuerdo con el artículo 36.3 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- *Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.*
- *Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.*

En caso de que se interponga recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de que utilice cualquier otro recurso que se estime oportuno.

LA CONSELLERA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
P.D. Res. 12-02-24 (DOGV 20-02-24)
EL SUBSECRETARIO

Firmado por Carlos Pablo Gracia Calandín,
el 07/10/2024 16:31:14
Cargo: Subsecretario Cons. Hacienda,
Economía y Administración Pública

FISCALIZADO POR LA INTERVENCIÓN

CSV:GJQYN1MV:4PFUK4DJ:EGQMXX8F **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GJQYN1MV:4PFUK4DJ:EGQMXX8F